68/313

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
30 DIC 2016
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 827-12-2016-MPT

Talara, veintisiete de Diciembre del dos mil dieciséis ----------

VISTO, el Oficio N°00344-2016-CG/GCOREN de fecha 16.12.2016, emitido por el Gerente (e) de la Gerencia de Coordinación Regional Norte, de la Contraloría General de la República, que remite el Informe de Auditoria N° 592-2016-CG/COREPI-AC, referente a la **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA-PIURA, *"PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA", período: 1 de Enero del 2014 al 31 de Agosto del 2016***; y

CONSIDERANDO:

- Que, la auditoría de cumplimiento practicada a la Municipalidad Provincial de Talara - Piura, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2016 de la Contraloría Regional Piura **(COREPI)** de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 106-2016-CG del 12 de Abril del 2016, registrada en el Sistema Integrado de Control de Auditoría (SICA) con el número de Programa L4201612. La comisión auditora, fue acreditada mediante Oficio N° 00141-2016-CG/GCOREN de fecha 6 de Setiembre del 2016;

- Que, siendo su objetivo general, determinar si los procesos de cobranza, recaudación y prescripción de deudas tributarias de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Talara, se llevó a cabo conforme a la normativa aplicable;

- Que, siendo sus objetivos específicos: establecer si de proceso de deuda tributaria se llevó a cabo conforme a la normativa aplicable, establecer si los procesos de recaudación de deuda tributaria, se efectuaron conforme a la normativa aplicable y establecer si los procesos de prescripción de deuda tributaria se efectuaron conforme a la normativa aplicable;

- Que, la materia examinada en la presente auditoría, corresponde a los procesos de cobranza, recaudación y prescripción de deuda tributaria de la Entidad;

- Que, la auditoría de cumplimiento, fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, denominada **"Auditoría de Cumplimiento"** y el **"Manual de Auditoría de Cumplimiento"**, aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG del 22 de Octubre del 2014;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA V°B° ASESORÍA JURÍDICA

- Que, la auditoría de cumplimiento, comprendió la revisión y análisis de la documentación relativa a los procesos de cobranza, recaudación y prescripción de deudas tributarias de principales contribuyentes, durante el período de 1 de Enero del 2014 al 31 de Agosto del 2016, información que obra en la Oficina de Administración Tributaria de la Entidad. Cabe precisar que se efectuó la revisión de operaciones y registros anteriores y posteriores al período de la auditoria, a fin de cumplir con el objetivo de la misma;

- Que, como resultado de la auditoria de cumplimiento practicada a la Municipalidad Provincial de Talara, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15° literal d) de artículo 22° y artículo 45° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificados por la Ley N° 29622, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia en la Entidad, en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones que se indican en la parte resolutiva; y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA V°B° ASESOR ALCALDÍA

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1° .- Actualizar los documentos de gestión de la Entidad, de tal manera que los principales procesos que se realizan en la Oficina de Administración Tributaria, estén regulados y se precise quienes son los responsables de su ejecución, a través de una adecuada segregación de funciones que defina las responsabilidades del personal asignado a dicha unidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 827-12-2016-MPT

ARTÍCULO 2° .- Que se regule el proceso de verificación de declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, precisando el procedimiento a seguir y el personal responsable del mismo, de manera que la revisión sea exhaustiva y en caso de inconsistencias, se establezcan los canales y líneas de acción a seguir, para realizar la fiscalización correspondiente.
(Recomendación N° 6 – Informe de Auditoría N° 592-2016-CG/COREPI-AC)

ARTÍCULO 3° .- Que se regule el proceso de cobranza tributaria, estableciendo mecanismos de control que alerten y notifiquen oportunamente a los deudores tributarios, a efectos de lograr adecuados niveles de recaudación, así como evitar que se cumplan los plazos de prescripción.
(Recomendación N° 7 – Informe de Auditoría N° 592-2016-CG/COREPI-AC)

ARTÍCULO 4° .- Disponer mecanismos de control conducentes a que el personal a cargo de las diferentes áreas de la Entidad, cumplan con las funciones que les son asignadas en los instrumentos normativos creados para tal fin, evitando la emisión de actos carentes de competencia.
(Recomendación N° 8 – Informe de Auditoría N° 592-2016-CG/COREPI-AC)

ARTÍCULO 5° .- Disponer la elaboración de normativas internas, que regulen el proceso de generación de copias de seguridad de la base de datos del Sistema de Gestión Tributaria Municipal, así como el almacenamiento y resguardo de las mismas.
(Recomendación N° 9 – Informe de Auditoría N° 592-2016-CG/COREPI-AC)

ARTÍCULO 6° .- Disponer la implementación de mecanismos de control interno, que permitan supervisar de forma inmediata los cambios realizados sobre las deudas de los contribuyentes, a través de la inactivación o recalculo de las mismas.
(Recomendación N° 10 – Informe de Auditoría N° 592-2016-CG/COREPI-AC)

ARTÍCULO 7° .- **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y a las Unidades Orgánicas de la Entidad involucradas.

ARTÍCULO 10°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA ----------

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
ORPI-PIURA
Responsable Monitoreo
GM
OAJ
OPP
OAT
OCI
SECRET. TEC. PROC. ADM.
UTIC
ARCHIVO
Mary S.